Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 22/2020

Asunción, 20 de marzo de 2.020

CONTRATO N° 16/2019 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL GABINETE CIVIL" INHERENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/2019 – ID N° 353.027 – SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERPAR S.A.

En el marco de lo establecido en el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en relación a la ampliación del Contrato N° 16/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2019 expone cuanto sigue:

Que, el contrato para la prestación de "Servicio de Limpieza para el Gabinete Civil", adjudicado según Resolución DGAF N° 1.256/2019.

Que, las modificaciones contractuales solicitadas no refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones ni cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas a las establecidas originalmente. La ampliación tampoco supera los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, el contrato en cuestión se encuentra vigente y las modificaciones no rebasan el veinte por ciento (20 %) del monto establecido originalmente. Igualmente la presente Adenda tendrá una vigencia de dos (2) meses, contados a partir del 8 de abril de 2020 al 8 de junio de 2020.

Que, el proveedor ha prestado su conformidad para la suscripción de la adenda correspondiente.

Que, la ampliación solicitada se fundamenta en la necesidad de dar continuidad al Servicio de limpieza en las diferentes dependencias del Gabinete Civil, teniendo en cuenta que no se puede prescindir del servicio, por el tránsito de las personas que es incesante, por el movimiento que genera las actividades diarias y se requiere que las reparticiones del Gabinete Civil se encuentren limpias en todo momento, más aun atendiendo que las actividades concernientes al **Covid-19** se centran en el Palacio de Gobierno.

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos" (...) "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, actualmente se encuentra en trámite un nuevo proceso de Licitación para el Servicio de Limpieza de la Institución, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, de acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes, se encuentran acreditados los extremos legales que justifican la modificación del contrato, por lo que es factible la ampliación del mismo, en los términos y condiciones solicitados.

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la UOC
Gabinete Civil-Presidencia de la República